

PERGAMINO, Septiembre 18 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-388-84 D.E. eleva Expte. V-201-84 VECINOS C/G. COLODRERO E/GUIDO SPANO Y CHUMACHER Y OTRAS SOLICITAN autorización para constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: GIMENEZ COLODRERO E/GUIDO SPANO Y SCHUMACHER; GUIDO SPANO E/GUIRALDES Y GIMENEZ COLODRERO; GUIDO SPANO E/LUGONES Y GUIRALDES; GUIRALDES E/GUIDO SPANO Y SCHUMACHER; LUGONES E/GUIDO SPANO y SCHUMACHER; SCHUMACHER E/GUIRALDES Y LUGONES Y SCHUMACHER E/GIMENEZ COLODRERO Y GUIRALDES"; el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: RENATO VERNA
Secretario: ROQUE RAFAEL MASELLO
Tesorero: DORA ZANETTI DE FERREYRA
Vocales JUAN CARLOS ACUÑA
DANIEL ALBERTO TACHELLA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra aludida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 229/84.-

SILVIA L. MENCOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE S. GAFFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE